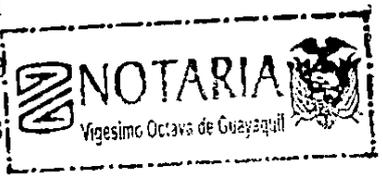


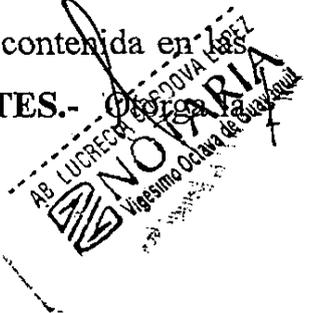
2014	09	01	28	
------	----	----	----	--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

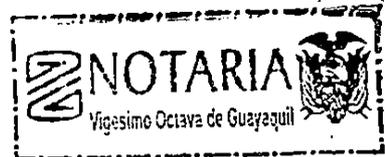


ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, INCREMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MAUDSE S. A..... CUANTIA: USDS 293.985,00.....

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce, ante mí Abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria vigésimo Octava de este Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública la **COMPAÑIA MAUDSE S. A.**, representada legalmente por su Gerente General, la señor **FERNANDO ANTONIO TORRES BEJARANO**, según se desprende del nombramiento que se acompaña como habilitante, quien comparece debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el VEINTE de AGOSTO del dos mil catorce, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado y domiciliado en Samborobdón y de paso por esta ciudad de Guayaquil; bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **MAUDSE S. A.**, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:
MINUTA: SEÑORA NOTARIA.- Sírvase extender en el Registro correspondiente de Escrituras Públicas, una en la que conste el Aumento de Capital, Incremento de Capital Autorizado y Consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía **MAUDSE S. A.**, contenida en las cláusulas que siguen: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**



1 presente escritura pública, la **COMPAÑÍA MAUDSE S.A.**,
2 legalmente representada por su Gerente General, el señor Fernando
3 Antonio Torres Bejarano conforme se desprende del nombramiento que
4 se acompaña como habilitante, quien comparece debidamente
5 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
6 celebrada el veinte de agosto del año dos mil catorce. **CLÁUSULA**
7 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La Compañía MAUDSE S. A.,
8 se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
9 Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita
10 Zambrano, el día seis de septiembre del dos mil diez e inscrita en el
11 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de octubre del dos mil
12 diez. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
13 celebrada el veinte de agosto del dos mil catorce, resolvió por
14 unanimidad de votos aprobar el aumento de capital suscrito de la
15 compañía en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL
16 NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 293,985,00). **CLAUSULA**
18 **TERCERA:** el señor Fernando Antonio Torres Bejarano, en su calidad
19 de Gerente General de la Compañía MAUDSE S. A. debidamente
20 autorizado por la Junta General de Accionistas declara: **UNO.-** Que
21 queda aumentado el capital social de la compañía en la suma de
22 DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS
23 OCHENTA Y CINCO Dólares de los Estados Unidos de América
24 (USD\$293,985,00) incremento que sumado al anterior capital suscrito
25 que es de Ochocientos Dólares, fija el actual en la cantidad de
26 DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS
27 OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMERICA (USD\$ 294,785,00); **DOS.-** Que dicho aumento se efectúa



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA MAUDSE S.A.**

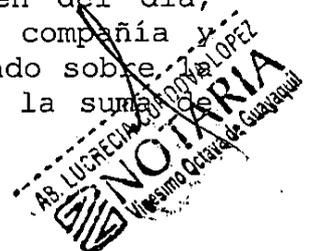
En Guayaquil, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil catorce, siendo las nueve horas en el local social de la compañía, ubicado en la Avenida de las Américas, sin número, en el Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo, Hangar 6, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **MAUDSE S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: a) La compañía **AGRITOP S.A.**, debidamente representada por su Apoderada, abogada Karin Secaira, conforme consta en la carta poder que se adjunta al expediente, propietaria de cuatrocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) La compañía **CAIRO HOLDINGS OVERSEAS S.A.**, debidamente representada por su Apoderado General, economista Andrés Romo-Leroux Estrada, propietaria de trescientas veinte acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América.

Actúa como Presidente su titular, el señor el ingeniero Juan Carlos Torres Bejarano y como Secretario su titular, el abogado Fernando Torres Bejarano. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, que asciende a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1) Conocer y resolver la posibilidad de aumentar el capital social de la compañía;
- 2) Conocer y resolver acerca del incremento del capital autorizado de la compañía;
- 3) Conocer y resolver acerca de la consecuente reforma del artículo quinto del Estatuto de la compañía; y,
- 4) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado directamente con los anteriores.

El Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital suscrito de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

La Junta pasa a conocer el primer punto del orden del día, ante lo cual toma la palabra el Presidente de la compañía y recuerda a los asistentes que han venido conversando sobre la posibilidad de aumentar el capital de compañía, en la suma

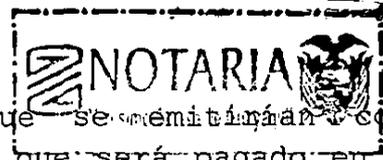


doscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con la emisión de doscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco nuevas acciones de 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Toma la palabra la representante de Agritop S.A. y pone en conocimiento de los presentes que dicho accionista podría pagar 200.000 acciones de tal aumento, mediante una compensación de la acreencia que existe a su favor en las cuentas de la compañía Maudse S.A. por un valor de \$200.000; y, siempre que así lo permita la otra accionista, renunciando al derecho de preferencia que tendría para suscribir las acciones que se emitieren a su favor, con ocasión de este aumento de capital, en la parte proporcional pertinente. Interviene Andrés Romo-Leroux Estrada, en representación de **CAIRO HOLDING OVERSEAS S.A.** y renuncia irrevocablemente a todo derecho a suscribir cualquiera de nuevas acciones que se emitirían como consecuencia del aumento de capital proyectado, a favor de Agritop. Por lo expuesto, **CAIRO HOLDING OVERSEAS S.A.** tiene a bien ceder, como en efecto cede, a favor de Agritop S.A. la parte proporcional que le correspondería en su derecho de preferencia sobre las acciones antes referidas, al cual ha renunciado irrevocablemente.

Seguidamente, toma la palabra la representante de **CAIRO HOLDING OVERSEAS S.A.** y pone en conocimiento de los presentes que dicho accionista podría pagar 93.985 acciones de tal aumento, mediante una compensación de la acreencia que existe a su favor en las cuentas de la compañía Maudse S.A. por un valor de \$93.985; y, siempre que así lo permita la otra accionista, renunciando al derecho de preferencia que tendría para suscribir las acciones que se emitieren a su favor, con ocasión de este aumento de capital, en la parte proporcional pertinente. Interviene Karin Secaira, en representación de **AGRITOP S.A.** y renuncia irrevocablemente a todo derecho a suscribir cualquiera de nuevas acciones que se emitirían como consecuencia del aumento de capital proyectado, a favor de **CAIRO HOLDING OVERSEAS S.A.** Por lo expuesto, **AGRITOP S.A.** tiene a bien ceder, como en efecto cede, a favor de **CAIRO HOLDING OVERSEAS S.A.** la parte proporcional que le correspondería en su derecho de preferencia sobre las acciones antes referidas, al cual ha renunciado irrevocablemente.

Escuchadas las deliberaciones y resoluciones anteriores, la Junta General aprueba el antedicho aumento y resuelve por unanimidad permitir que **Agritop S.A.** suscriba doscientas mil (200.000) nuevas acciones, que se emitirían como resultado de este aumento de capital y que será pagado en el 100% de su valor, mediante compensación de crédito, y que **CAIRO HOLDING OVERSEAS S.A.** suscriba noventa y tres mil novecientos ochenta



y cinco (93.985) nuevas acciones, que se emitirán como resultado de este aumento de capital y que será pagado en el 100% de su valor, mediante compensación de crédito,

En este momento, la Junta General, por unanimidad, resuelve aumentar el capital de la Compañía en doscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco mil (\$293.985.00) dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que en lo sucesivo su capital social sea de doscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cinco (\$294.785.00) dólares de los Estados Unidos de América, y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de doscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cinco nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, aprueba que éstas sean suscritas y como en efecto lo hace, a favor de **Agritop S.A.** y de **CAIRO HOLDING OVERSEAS S.A** en las cantidades y porcentajes indicados, quienes las pagan por compensación de crédito.

Posteriormente, y en especial atención al aumento de capital social aprobado, la Junta pasa a considerar el segundo punto, esto es, conocer y resolver acerca del incremento del capital autorizado de la compañía, y, luego de deliberar al respecto, por unanimidad resuelven incrementar dicho capital autorizado y fijarlo en quinientos ochenta y nueve mil quinientos setenta (\$589.570.00) dólares de los Estados Unidos de América.

De inmediato, la Junta pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día, es decir, *la consiguiente reforma del Estatuto Social*, en su artículo quinto, por lo que la Junta resuelve por unanimidad, que en adelante dicho artículo dirá:

ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en doscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá así mismo, ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. (HASTA AQUÍ EL ARTICULO QUINTO).

Aprobados que han sido el aumento de capital social, el incremento de capital autorizado y la reforma del Estatuto de la Compañía, la Junta resuelve finalmente autorizar al Gerente



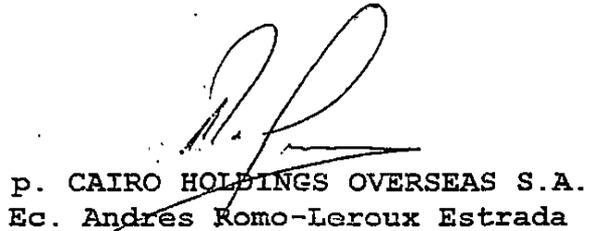
General de la Sociedad, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumento de capital suscrito, autorizado y reforma del Estatuto.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el presidente concede un receso a la sesión, para dar lugar a la redacción de esta acta, y, reinstalada la misma con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmándola para constancia todos los concurrentes, en unidad de acto.

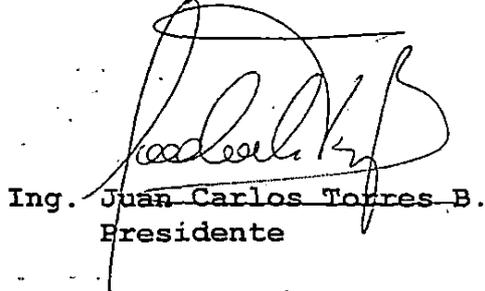
Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.



p. Agritop S.A.
Ab. Karin Secaira K.



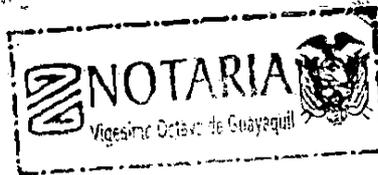
p. CAIRO HOLBINGS OVERSEAS S.A.
Ec. Andrés Romo-Leroux Estrada



Ing. Juan Carlos Torres B.
Presidente



Ab. Fernando Torres B
Secretario



Guayaquil, Octubre 12 del 2010

Señor

FERNANDO ANTONIO TORRES BEJARANO

Ciudad.-

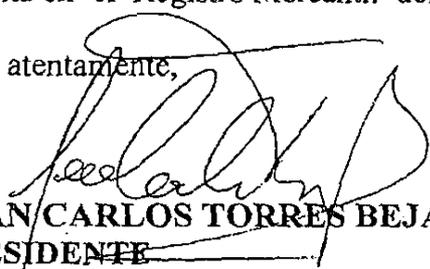
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MAUDSE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

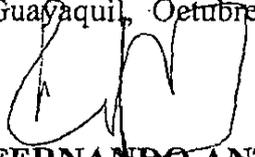
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 06 de Septiembre del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 05 de Octubre del 2010.

Muy atentamente,

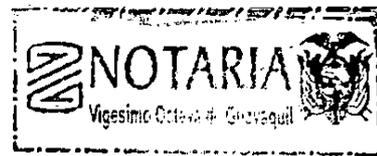

JUAN CARLOS TORRES BEJARANO
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MAUDSE S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía # 0908870140.-

Guayaquil, Octubre 12 del 2010.


FERNANDO ANTONIO TORRES BEJARANO
GERENTE GENERAL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

CIUDADANIA No. 090887014-0

TORRES BEJARANO FERNANDO ANTONIO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/
 11 AGOSTO 1965
 015- 0246-12733 M.
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1965



ECUATORIANA ***** VI133A1222

CASADO MARIA LAURA VASCONEZ GACES
 SUPERIOR ESTUDIANTE

FERNANDO TORRES TUJILLO
 MARIA BEJARANO DE TORRES
 GUAYAQUIL 17/09/2002
 17/09/2014
 REN: 0155392



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 090887014-0 035 - 0292

TORRES BEJARANO FERNANDO ANTONIO
 GUAYAS SAMBORONDON
 LA PUNTILLA (SATELITE)
 SANGON Multa: 34 Cost: Rep: 8 Tot USD: 43
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0051
 3827752 12/08/2014 16:16:37

3827752

IMP. IGM, 05





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 09926588076001
RAZÓN SOCIAL: MAUDSE S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TORRES DE JARAÍLO, ERNANDO, PATRICIO
CONTADOR:

FECH INICIO ACTIVIDADES: 03/10/2010 FECH. CONSTITUCIÓN: 03/10/2010
FECH INSCRIPCIÓN: 27/10/2010 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Cotacachi: TARDUJ Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: S/N Conjunto: HANGAR 6 Edificio: AEROPUERTO JOSE J. DE OLMEDO Referencia Ubicación: FRENTE AL EDIFICIO MECANOS Telefono: 042724815

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO LA COMPRAS - RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DE DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 03/2010 a: 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR: GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAAM070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 27/10/2010





...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992588076001

RAZON SOCIAL: MAUDSE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 05/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN LOGISTICA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Correo: LA YAYACUIL Parroquia: CAROLI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: SIN Referencia: FRENTE AL EDIFICIO MECANOS Comuna: HANGAR 6 Correo: LA POPULONIA, D.F. DE GUAYAS Teléfono Trabajo: 042254210

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Martinez Centeno Cesar Andrés

BOLETA DE IDENTIFICACION

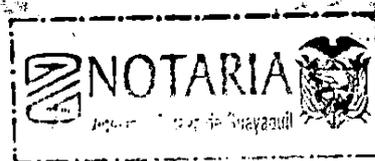
Servicio de Rentas Internas

11 de octubre de 2010

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMC070409

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 27/10/2010



1 mediante la emisión de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL
2 NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (293,985) acciones ordinarias
3 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una
4 de ellas; **TRES.-** Que los suscriptores de las acciones materia del
5 aumento de capital son: la compañía AGRITOP S.A., de nacionalidad
6 ecuatoriana y domiciliado en el cantón Samborondon; y la compañía
7 CAIRO HOLDINGS OVERSEAS S.A., de nacionalidad panameña y
8 domicilio en la ciudad de Panamá. **CUATRO.-** Que queda reformado el
9 artículo quinto del estatuto social de la compañía en los términos que
10 constan en el Acta de Junta General de Accionistas de la compañía
11 referida anteriormente. **CINCO.-** Que su representada no es
12 actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado
13 Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones, por lo que no tiene la
14 obligación de presentar el certificado de cumplimiento de sus
15 obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
16 Social (IESS), de conformidad con el tercer inciso del artículo ochenta
17 y siete de la Ley de Seguridad Social; **CLAUSULA CUARTA:**
18 **SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.- CUATRO.UNO)** Las
19 nuevas acciones producto del aumento de capital, han sido íntegramente
20 suscritas y pagadas de la siguiente forma: la compañía AGRITOP S.A.,
21 ha suscrito y pagado el cien por ciento de las doscientos mil (200.000)
22 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de
23 América cada una, mediante compensación de crédito, y la compañía
24 CAIRO HOLDINGS OVERSEAS S.A., ha suscrito y pagado el cien por
25 ciento de las noventa y tres mil novecientas ochenta y cinco (93.985)
26 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de
27 América cada una, mediante compensación de crédito. **CLANSULA**
28 **QUINTA: APORTE.-** Con estos antecedentes, las compañías



1 **AGRITOP S.A. y CAIRO HOLDINGS OVERSEAS S.A.**, tienen a
2 bien pagar las acciones suscritas mediante la compensación de crédito
3 suscrita en la Cláusula Cuarta de este instrumento. **CLAUSULA**
4 **SEXTA: AUTORIZACION.-** Los accionistas autorizan expresamente
5 al Abogado Fernando Torres Bejarano para gestionar la inscripción de la
6 presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente.
7 **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
8 incorporan como documentos habilitantes a la presente escritura: **Uno)**
9 Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria
10 de Accionistas de la Compañía **MAUDSE S.A.** celebrada el veinte de
11 agosto del dos mil catorce; **Dos)** Nombramiento del Gerente General de
12 la compañía **MAUDSE S.A.** debidamente inscrito en el Registro
13 Mercantil del cantón Guayaquil; Usted señora Notaria se servirá
14 anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
15 validez de este instrumento.- Abogada Karin Secaira Kuffó.- Registro
16 número.- Nueve mil ochocientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la
17 Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan
18 documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí la
19 Notaria en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se
20 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-

21

22

23

24 p.) **MAUDSE S. A.**

25 **RUC: 0992688076001**

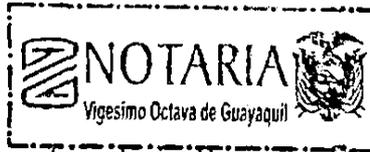
26 **f.) FERNANDO TORRES BEJARANO**

27 **C.C. 090887014-0**

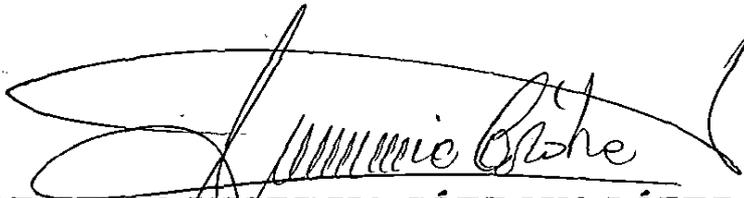
28 **C.V. 025-0292**



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, INCREMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MAUDSE S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el diez de diciembre de dos mil catorce.-


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:64.792
FECHA DE REPERTORIO:19/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:10:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil catorce, queda inscrita: 1.- Escritura pública que contiene: Aumento de Capital Autorizado, Aumento del capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía denominada: MAUDSE S.A., de fojas 126.952 a 126.968, Registro Mercantil número 5.451. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 64792



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 23 de diciembre de 2014

REVISADO POR: 

Nº 0996996

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



12 ENE 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 10:35 Firma: *[Handwritten Signature]*

Karla
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

06/JAN/2015 10:09:21 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 160-0
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Expediente: 63318

RUC: 0992688076001

Razón social:

MAUDSE S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador 63